

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 27/07/2021, de la Dirección General de Empresas, por la que se incrementa el crédito y se publica el importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas de la convocatoria del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2021/8927]

Con fecha 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 21/12/2020, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprobaba, para el ejercicio 2020, la convocatoria de las ayudas del Programa de apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En la base sexta, apartado 3 de la citada Resolución, se prevé un crédito para la financiación de las subvenciones de 3.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1911 G/541F/77080.

No obstante, en su apartado 4 se establece que conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.”.

Una vez avanzada la tramitación de la convocatoria, dado el elevado número de solicitudes presentadas, procede incrementar la cantidad reservada para esta línea de ayudas, a fin de lograr una mayor efectividad de las mismas, así como un aumento del número de beneficiarios, por lo que, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible, se procede a incrementar la cuantía máxima de la convocatoria en 1.000.000 euros.

De conformidad con el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, el nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

Vistos los antecedentes y disponible el crédito para el que se estableció la posible ampliación del importe de la convocatoria, Resuelvo:

Dar publicidad al incremento de crédito por un importe de 1.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1911 G/541F/77080, destinado a la financiación de las ayudas del Programa de apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2020, aprobada mediante Resolución de 21/12/2020, de la Dirección General de Empresas.

Por tanto, la dotación final destinada a esta línea de ayudas es de 4.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.11.0000/G541F/77080, del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en los siguientes ejes y anualidades:

	Eje Prioritario 3 (Elemento PEP: JCCM/0000023381)		Eje Prioritario 1 (Elemento PEP: JCCM/0000023382)	
Año 2021	19.11.0000/G541F/77080	1.950.000,00	19.11.0000/G541F/77080	350.000,00
Año 2022	19.11.0000/G541F/77080	2.050.000,00	19.11.0000/G541F/77080	150.000,00

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 27 de julio de 2021

El Director General de Empresas
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ